FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

INFORME DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 73/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL OBISPADO Y LA CANAEV" ID: 434980.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal Lopez y Gral Santos, en fecha 8 de noviembre del corriente año se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 108/2023 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 73/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL OBISPADO Y LA CANAEV" ID: 434980**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **TTE 1° INT OSCAR CANTERO CONTRERA.**

SECRETARIO
- **SGTO A INT SERGIO IBARRA.**

ASESOR JURÍDICO
- **SGTO A AVC JM VIVIANA VILLAGRA.**

MIEMBROS
- **SGTO AVC JUAN JOSE MIERES.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor

precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 3, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	2030261-4	12.402.914	DDJJ	1 original con 9 hojas foliadas
2	NAMAPE S.A.	80125616-0	12.618.159	DDJJ	1 original con 0 hojas foliadas
3	SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY	699336-2	12.833.853	DDJJ	1 original con 0 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios	La garantía de Mantenimiento de Oferta	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	----------	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	NAMAPE S.A.	----------	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY	----------	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: SIN OBSERVACIONES.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual serán analizados detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA" (N/A) conforme se expone en el siguiente cuadro de análisis.

CUADRO DE ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

	DOCUMENTOS / OFERENTES	SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	NAMAPE S.A.
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben estar debidamente llenados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	**SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY**	**JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**	**NAMAPE S.A.**
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	N/A
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE	N/A
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	**SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY**	**JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**	**NAMAPE S.A.**
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	N/A	CUMPLE

2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	N/A	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	CUMPLE

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-***

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Conforme a lo esgrimido anteriormente, se deja constancia de que las ofertas se ajustan a cabalidad a los requisitos sustanciales y pasan a la siguiente etapa.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.-

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. -

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas presentadas en el presente proceso específicamente en cuanto a los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

NAMAPE S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

Se ha comprobado que los Propietarios de las empresas Oferentes: SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY, JOHN FELICIANO OSORIO TORRES y NAMAPE S.A. **no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.**

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
3.....
4.....
5.....

- **Se procedió a verificar las ofertas presentadas en el presente proceso constatando que las mismas presentan errores aritméticos por la cual se procedió a solicitar a las mismas su aceptación y todas ellas respondieron dando su conformidad quedando sus ofertas de la siguiente manera:**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

CUADRO DE CORRECCION ARITMETICA		
LOTE NRO 1		
EMPRESA	**MONTO OFERTADO**	**MONTO CORREGIDO**
JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	6.042.973	6.042.974
NAMAPE S.A.	6.148.068	6.148.071
LOTE NRO 2		
EMPRESA	**MONTO OFERTADO**	**MONTO CORREGIDO**
JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	6.359.491	6.359.492
NAMAPE S.A.	6.470.091	6.470.100
SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY	6.580.690	6.580.684

MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*
3.....
4.....
5.....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** que reza cuanto sigue: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado se procedio a verificar la emision de los CPEN por parte del organo competente para dicho efecto, MIC (MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO) constatando de que ninguna de las ofertas evaluadas en la presente etapa cuentan con dicho certificado por lo cual no se podran acoger a este beneficio.

Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la **adquisición de servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b)...**

c. Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE se encuentra en ASUNCION, CAPITAL DEL PARAGUAY**, por lo cual no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas**, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

ORDEN DE LAS OFERTAS

LOTE NRO 1		
NRO	**EMPRESA**	**MONTO OFERTADO**
1	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	6.042.974
2	NAMAPE S.A.	6.148.071
3	SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY	6.253.163

LOTE NRO 2		
NRO	**EMPRESA**	**MONTO OFERTADO**
1	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	6.359.492
2	NAMAPE S.A.	6.470.100
3	SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY	6.580.684

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ACLARACION: Se procederá a analizar solo los ítems cotizados con precios que se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020 y se detallan a continuación.

DETALLE DE PRECIOS OFERTADOS POR EMPRESA:

Ítems del llamado SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL OBISPADO Y LA CANAEV con ID: 434980							
LOTE NRO: 1		EMPRESA		EMPRESA		EMPRESA	
Lote N° 1 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL CANAEV, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 3.698.737 Máximo: 7.397.474 , Abastecimiento simultáneo: No		JOHN FELICIANO OSORIO TORRES		NAMAPE S.A.		SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY	
Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Diferencia en % en comparacion al Precio Ref	Precio unitario (IVA incluído)	Diferencia en % en comparacion al Precio Ref	Precio unitario (IVA incluído)	Diferencia en % en comparacion al Precio Ref
1	Cambio de aceite y filtros	462.300	15%	470.340	17%	478.380	19%
2	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	122.666	15%	124.799	17%	126.933	19%
3	Servicio de cambio de filtros	111.166	15%	113.099	17%	115.033	19%
4	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	103.500	15%	105.300	17%	107.100	19%
5	Servicio de cambio de filtros	76.666	15%	77.999	17%	79.333	19%

6	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	61.333	15%	62.400	17%	63.466	19%
7	Servicio de cambio de filtros	157.166	15%	159.899	17%	162.633	19%
8	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	69.000	15%	70.200	17%	71.400	19%
9	Servicio de cambio de ruleman de caja	201.121	15%	204.619	17%	208.117	19%
10	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	76.513	15%	77.844	17%	79.174	19%
11	Servicio de cambio de rodillo de caja	234.983	15%	239.070	17%	243.156	19%
12	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	76.513	15%	77.844	17%	79.174	19%
13	Servicio de cambio de buje de parrilla	113.083	15%	115.050	17%	117.016	19%
14	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	76.513	15%	77.844	17%	79.174	19%
15	Servicio de cambio de parrilla/rotula de suspension derecho e izquierdo	329.795	15%	335.530	17%	341.266	19%
16	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	76.513	15%	77.844	17%	79.174	19%
17	Servicio de cambio de bujes de extremo de barra estabilizadora	177.420	15%	180.505	17%	183.591	19%
18	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	76.513	15%	77.844	17%	79.174	19%
19	Servicio de cambio de bujes centrales de barra estabilizadora	72.450	15%	73.710	17%	74.970	19%
20	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	76.513	15%	77.844	17%	79.174	19%
21	Servicio de cambio de amortiguadores delanteros c/u	214.666	15%	218.399	17%	222.133	19%
22	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	76.513	15%	77.844	17%	79.174	19%
23	Servicio de cambio de direccion hidraulica	2.923.555	15%	2.974.400	17%	3.025.244	19%
24	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	76.513	15%	77.844	17%	79.174	19%

LOTE NRO: 2		**EMPRESA**		**EMPRESA**		**EMPRESA**	
Lote N° 2 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL OBISPADO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 5.000.000 Máximo: 10.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No		**JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**		**NAMAPE S.A.**		**SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY**	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Diferencia en % en comparacion al Precio Ref**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Diferencia en % en comparacion al Precio Ref**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Diferencia en % en comparacion al Precio Ref**
1	Cambio de aceite y filtros	687.700	15%	699.660	17%	711.620	19%
2	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	177.100	15%	180.180	17%	183.260	19%
3	Servicio de cambio de filtros	149.500	15%	152.100	17%	154.700	19%
4	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	149.500	15%	152.100	17%	154.700	19%
5	Servicio de cambio de filtros	108.100	15%	109.980	17%	111.860	19%
6	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	80.500	15%	81.900	17%	83.300	19%
7	Servicio de cambio de filtros	218.500	15%	222.300	17%	226.100	19%

8	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	94.300	15%	95.940	17%	97.580	19%
9	Cambio de aceite y filtros	685.783	15%	697.710	17%	709.636	19%
10	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	175.183	15%	178.230	17%	181.276	19%
11	Servicio de cambio de filtros	188.983	15%	192.270	17%	195.556	19%
12	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	78.583	15%	79.950	17%	81.316	19%
13	Servicio de cambio de filtros	133.783	15%	136.110	17%	138.436	19%
14	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	92.383	15%	93.990	17%	95.596	19%
15	Servicio de cambio de filtros	257.983	15%	262.470	17%	266.956	19%
16	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	147.583	15%	150.150	17%	152.716	19%
17	Cambio de aceite y filtros	589.183	15%	599.430	17%	609.676	19%
18	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	78.583	15%	79.950	17%	81.316	19%
19	Servicio de cambio de filtros	133.783	15%	136.110	17%	138.436	19%
20	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	92.383	15%	93.990	17%	95.596	19%
21	Servicio de cambio de filtros	119.983	15%	122.070	17%	124.156	19%
22	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	78.583	15%	79.950	17%	81.316	19%
23	Servicio de cambio de filtros	257.983	15%	262.470	17%	266.956	19%
24	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	92.383	15%	93.990	17%	95.596	19%
25	Cambio de aceite y filtros	637.483	15%	648.570	17%	659.656	19%
26	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	85.483	15%	86.970	17%	88.456	19%
27	Servicio de cambio de filtros	113.083	15%	115.050	17%	117.016	19%
28	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	85.483	15%	86.970	17%	88.456	19%
29	Servicio de cambio de filtros	119.983	15%	122.070	17%	124.156	19%
30	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	71.683	15%	72.930	17%	74.176	19%
31	Servicio de cambio de filtros	230.383	15%	234.390	17%	238.396	19%
32	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	147.583	15%	150.150	17%	152.716	19%

Conforme los cuadros que anteceden se puede apreciar los precios ofertados por la empresa JOHN FELICIANO OSORIO TORRES los cuales se encuentran dentro de los parametros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020.
Igualmente se deja constancia de que los precios ofertados por las empresas NAMAPE S.A. y SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY se encuentran fuera de los parametros por encima del 15% establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020, motivo por el cual se procedio a relializar una solicitud de la explicación detallada de la composición de los mismos, no obstente no se recibio respuesta a dicha solicitud y por ende las ofertas de las empresas NAMAPE S.A. y SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY pasan a ser "DESESTIMADAS" en la presente etapa de evaluacion.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Especificaciones Técnicas

- Se procederá a analizar a la oferta seleccionada como la más baja en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas en el PBC en comparación a las documentaciones presentadas por el oferente para el efecto.
- El criterio que se tendrá en cuenta es el de **"Cumple / No Cumple".**

Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Ítems del llamado SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL OBISPADO Y LA CANAEV con ID: 434980		
LOTE NRO: 1		EMPRESA
Lote N° 1 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL CANAEV, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 3.698.737 Máximo: 7.397.474 , Abastecimiento simultáneo: No		JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
Ítem	Descripción del Bien	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Cambio de aceite y filtros	CUMPLE
2	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
3	Servicio de cambio de filtros	CUMPLE
4	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
5	Servicio de cambio de filtros	CUMPLE
6	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
7	Servicio de cambio de filtros	CUMPLE
8	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
9	Servicio de cambio de ruleman de caja	CUMPLE
10	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
11	Servicio de cambio de rodillo de caja	CUMPLE
12	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
13	Servicio de cambio de buje de parrilla	CUMPLE
14	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
15	Servicio de cambio de parrilla/rotula de suspension derecho e izquierdo	CUMPLE
16	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
17	Servicio de cambio de bujes de extremo de barra estabilizadora	CUMPLE
18	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
19	Servicio de cambio de bujes centrales de barra estabilizadora	CUMPLE
20	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
21	Servicio de cambio de amortiguadores delanteros c/u	CUMPLE
22	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
23	Servicio de cambio de direccion hidraulica	CUMPLE
24	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

LOTE NRO: 2		EMPRESA
Lote Nº 2 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL OBISPADO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 5.000.000 Máximo: 10.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No		JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
Ítem	**Descripción del Bien**	**EETT SOLICITADAS**
1	Cambio de aceite y filtros	CUMPLE
2	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
3	Servicio de cambio de filtros	CUMPLE
4	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
5	Servicio de cambio de filtros	CUMPLE
6	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
7	Servicio de cambio de filtros	CUMPLE
8	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
9	Cambio de aceite y filtros	CUMPLE
10	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
11	Servicio de cambio de filtros	CUMPLE
12	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
13	Servicio de cambio de filtros	CUMPLE
14	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
15	Servicio de cambio de filtros	CUMPLE
16	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
17	Cambio de aceite y filtros	CUMPLE
18	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
19	Servicio de cambio de filtros	CUMPLE
20	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
21	Servicio de cambio de filtros	CUMPLE
22	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
23	Servicio de cambio de filtros	CUMPLE
24	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
25	Cambio de aceite y filtros	CUMPLE
26	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
27	Servicio de cambio de filtros	CUMPLE
28	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
29	Servicio de cambio de filtros	CUMPLE
30	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE
31	Servicio de cambio de filtros	CUMPLE
32	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	CUMPLE

Conforme el análisis de las EE.TT se deja constancia de que la oferta de le firma JOHN FELICIANO OSORIO TORRES cumple cabalmente los requisitos del PBC.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica y de Experiencia.

DOCUMENTOS	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
Constancia de visita tecnica conforme lo solicitado en el PBC	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Experiencia requerida	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
Demostrar la experiencia en provisión y/o venta de [SERVICIO DE MANTENIMINETO DE VEHICULOS] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021-2022-2023. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de SERVICIO DE MANTENIMINETO DE VEHICULOS. Las mismas deberán ser de los últimos tres (2021-2022-2023).	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.	CUMPLE
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos tres años (2021-2022-2023)	CUMPLE

Capacidad Técnica	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
El oferente deberá contar con talleres y personal calificados dentro del país para realizar los servicios de mantenimiento y reparaciones para los vehículos objetos de la presente Contratación.	CUMPLE
El Oferente deberá poseer un plantel mínimo de dos (2 técnicos certificados, cone xperiencia mínima de 03 años, para lo cual deberá presentar Fotocopia de Cédula de Identidad y la nómina del plantel técnico (presentar Curriculum).	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
Patente Comercial Municipal vigente de loferente.	CUMPLE
Curriculum del personal técnico, adjuntando a la misma copia autenticada de los certificados.	CUMPLE

Este comité deja constancia que conforme los cuadros que anteceden se puede apreciar los documentos solicitados y presentados por la firma JOHN FELICIANO OSORIO TORRES los cuales luego del análisis de los mismos cumplen a cabalidad a continuación se procede a analizar los documentos correspondientes a la capacidad financiera con sus ratios correspondientes.

Documentaciones de Capacidad Financiera

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
Balance General y estado de resultados de los 2 últimos años (2021-2022), para contribuyente de IRACIS.	N/A
IVA General de los 2 últimos años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE
Formulario 106 de los 2 últimos años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC.	N/A
Formulario 104 de los 2 últimos años (2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.	N/A

Ratios Financieros

AÑO 2021			AÑO 2022		
MESES	INGRESOS	EGRESOS	MESES	INGRESOS	EGRESOS
ENERO	-	-	ENERO	3.181.818	3.403.640
FEBRERO	-	-	FEBRERO	-	-
MARZO	-	-	MARZO	2.727.273	1.595.682
ABRIL	-	-	ABRIL	5.000.000	3.346.470
MAYO	6.818.182	4.330.930	MAYO	5.909.091	6.386.009
JUNIO	3.636.364	4.652.960	JUNIO	5.909.091	3.240.388
JULIO	6.818.182	5.434.870	JULIO	6.272.727	8.395.430
AGOSTO	6.363.636	5.727.030	AGOSTO	7.272.727	14.051.511
SEPTIEMBRE	7.727.273	4.500.627	SEPTIEMBRE	17.619.008	10.173.363
OCTUBRE	9.090.909	6.403.823	OCTUBRE	10.909.091	4.856.045
NOVIEMBRE	7.409.091	5.149.160	NOVIEMBRE	6.363.636	8.546.456
DICIEMBRE	9.545.455	7.884.369	DICIEMBRE	13.636.364	16.985.045
TOTAL 2021	57.409.092	44.083.769	TOTAL 2022	84.800.826	80.980.039
EFICIENCIA	**1,30**		**EFICIENCIA**	**1,05**	

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de para Contribuyentes de exclusivamente IVA General Eficiencia: (Ingreso/Egreso) igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2021-2022).

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la Firma JOHN FELICIANO OSORIO TORRES cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley Nº 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

2.1 ADJUDICAR:

Por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA Nº 73/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL OBISPADO Y LA CANAEV" ID: 434980**, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE ADJUDICACION:

Ítems del llamado SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL OBISPADO Y LA CANAEV con ID: 434980					EMPRESA	
LOTE NRO: 1						
Lote Nº 1 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL CANAEV, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 3.698.737 Máximo: 7.397.474 , Abastecimiento simultáneo: No					JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Cambio de aceite y filtros	Unidad	EVENTO	1	462.300	462.300
2	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	122.666	122.666
3	Servicio de cambio de filtros	Unidad	EVENTO	1	111.166	111.166
4	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	103.500	103.500
5	Servicio de cambio de filtros	Unidad	EVENTO	1	76.666	76.666
6	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	61.333	61.333
7	Servicio de cambio de filtros	Unidad	EVENTO	1	157.166	157.166
8	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	69.000	69.000
9	Servicio de cambio de ruleman de caja	Unidad	EVENTO	1	201.121	201.121
10	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	76.513	76.513
11	Servicio de cambio de rodillo de caja	Unidad	EVENTO	1	234.983	234.983
12	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	76.513	76.513
13	Servicio de cambio de buje de parrilla	Unidad	EVENTO	1	113.083	113.083
14	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	76.513	76.513
15	Servicio de cambio de parrilla/rotula de suspension derecho e izquierdo	Unidad	EVENTO	1	329.795	329.795
16	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	76.513	76.513
17	Servicio de cambio de bujes de extremo de barra estabilizadora	Unidad	EVENTO	1	177.420	177.420

18	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	76.513	76.513
19	Servicio de cambio de bujes centrales de barra estabilizadora	Unidad	EVENTO	1	72.450	72.450
20	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	76.513	76.513
21	Servicio de cambio de amortiguadores delanteros c/u	Unidad	EVENTO	1	214.666	214.666
22	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	76.513	76.513
23	Servicio de cambio de direccion hidraulica	Unidad	EVENTO	1	2.923.555	2.923.555
24	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	76.513	76.513
					Precio Total	6.042.974

LOTE NRO: 2					EMPRESA	
Lote N° 2 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL OBISPADO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 5.000.000 Máximo: 10.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No					JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Cambio de aceite y filtros	Unidad	EVENTO	1	687.700	687.700
2	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	177.100	177.100
3	Servicio de cambio de filtros	Unidad	EVENTO	1	149.500	149.500
4	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	149.500	149.500
5	Servicio de cambio de filtros	Unidad	EVENTO	1	108.100	108.100
6	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	80.500	80.500
7	Servicio de cambio de filtros	Unidad	EVENTO	1	218.500	218.500
8	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	94.300	94.300
9	Cambio de aceite y filtros	Unidad	EVENTO	1	685.783	685.783
10	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	175.183	175.183
11	Servicio de cambio de filtros	Unidad	EVENTO	1	188.983	188.983
12	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	78.583	78.583
13	Servicio de cambio de filtros	Unidad	EVENTO	1	133.783	133.783
14	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	92.383	92.383
15	Servicio de cambio de filtros	Unidad	EVENTO	1	257.983	257.983

16	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	147.583	147.583
17	Cambio de aceite y filtros	Unidad	EVENTO	1	589.183	589.183
18	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	78.583	78.583
19	Servicio de cambio de filtros	Unidad	EVENTO	1	133.783	133.783
20	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	92.383	92.383
21	Servicio de cambio de filtros	Unidad	EVENTO	1	119.983	119.983
22	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	78.583	78.583
23	Servicio de cambio de filtros	Unidad	EVENTO	1	257.983	257.983
24	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	92.383	92.383
25	Cambio de aceite y filtros	Unidad	EVENTO	1	637.483	637.483
26	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	85.483	85.483
27	Servicio de cambio de filtros	Unidad	EVENTO	1	113.083	113.083
28	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	85.483	85.483
29	Servicio de cambio de filtros	Unidad	EVENTO	1	119.983	119.983
30	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	71.683	71.683
31	Servicio de cambio de filtros	Unidad	EVENTO	1	230.383	230.383
32	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	147.583	147.583
					Precio Total	6.359.492

DETALLE DE ADJUDICACION FINAL PARA LA EMPRESA:

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES

Lote Nº 1 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL CANAEV, Contrato Abierto: por Monto.
Mínimo: 3.698.737 (guaranies tres millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos treinta y siete)
Máximo: 7.397.474 (guaranies siete millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientios setenta y cuatro)

Lote Nº 2 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL OBISPADO, Contrato Abierto: por Monto.
Mínimo: 5.000.000 (guaranies cinco millones)
Máximo: 10.000.000 (guaranies diez millones)

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA Nº 73/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

VEHICULOS PARA EL OBISPADO Y LA CANAEV" ID: 434980, en fecha 17 de noviembre del 2023 firmando en conformidad los presentes a un solo efecto.

SERGIO IBARRA
SGTO A INT– SECRETARIO DEL CE

JUAN JOSE MIERES BRITEZ
SGTO AVC – MIEMBRO DEL CE

VIVIANA VILLAGRA
SGTO A AVC JM – ASESORA JURÍDICA

OSCAR CANTERO CONTRERA
TTE 1° INT – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN